



AYUNTAMIENTO
DE
CUBAS DE LA SAGRA

LICENCIA DE OBRA DE ESCASA ENTIDAD

Espacio reservado para la etiqueta
con los datos del Registro

Glorieta Gabino Stuyck, 3 - 28978 Cubas de la Sagra - Teléfono: 91 814 22 22 - Fax: 91 814 23 32

DATOS DEL / DE LA SOLICITANTE (1)

DNI/NIF/CIF: NOMBRE o RAZON SOCIAL:

Primer Apellido: Segundo Apellido:

Domicilio: Nº: Piso: Puerta / Esc.:

Código Postal: Municipio: Provincia:

Teléfono(s): / Correo Electrónico:

DATOS DEL / DE LA REPRESENTANTE (2)

DNI/NIF/CIF: NOMBRE o RAZON SOCIAL:

Primer Apellido: Segundo Apellido:

Domicilio: Nº: Piso: Puerta / Esc.:

Código Postal: Municipio: Provincia:

Teléfono(s): / Correo Electrónico:

SISTEMA / MEDIO DE NOTIFICACIÓN (3)

Papel Notificación electrónica (*)

(*) Deberá estar en posesión del DNI electrónico (DNIe) o disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos

DATOS DE LA OBRA

Denominación / Tipo de obra:

Ubicación: Nº:

Identificación / Referencia Catastral (*):

(*) Si no dispone de la misma, puede realizar la consulta en <https://www.sedecatastro.gob.es>

Técnico autor del Proyecto: Titulación:

Teléfono(s): / Correo Electrónico:

PRESUPUESTO DE PROYECTO VISADO €

PRESUPUESTO DE REFERENCIA

Superf. Construída (m2) X Coste Ejec.(€/m2) (1) = €

Duración estimada de la obra (meses)

(1) Según los Costes de referencia de edificación de la Comunidad de Madrid, que se incluyen en la tabla anexa en el apartado de Instrucciones e Información General.

IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN (I.C.I.O.) Y TASA SERVICIOS URBANÍSTICOS (*)

* Deben calcularse con el Presupuesto de referencia, si éste es superior al del Proyecto visado

1) I.C.I.O. (4,00% DEL PRESUPUESTO)

I.C.I.O. x 0,04 =

2) TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS (0,60% DEL PRESUPUESTO)

TASA x 0,006 = (1)

(1) El importe mínimo de la tasa son 18,03€



LICENCIA DE OBRA DE ESCASA ENTIDAD

OTRAS TASAS (completar sólo en el caso que proceda)

TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA:

Descripción y características:

Fechas estimadas (dd/mm/aaaa): Desde / / Hasta / /

Calle: N°:

Marque con una X la/s casilla/s correspondiente/s:

Contenedor Andamios Materiales Maquinaria Casetas Vehículos

Otros (describir):

Tasa general	Duración (1) <input type="text"/>	x Superf.(m2) <input type="text"/>	x 1,05 = <input type="text"/>	(A)
Tasa específica para contenedores	Duración (1) <input type="text"/>	x Cantidad <input type="text"/>	x 30,05 = <input type="text"/>	(B)
Tasa específica para andamios	Duración (2) <input type="text"/>	x Superf.(m2) <input type="text"/>	x 2,10 = <input type="text"/>	(C)
TOTAL (A + B + C)				<input type="text"/>

(A) Importe mínimo de la tasa son 7,51€

(1) Duración (para caso general y contenedores): indicar por semanas enteras. Mínimo, considerar una semana

(2) Duración (para andamios): indicar por meses enteros. Mínimo, considerar un mes

FIANZAS

- 1) FIANZA O AVAL PARA RESPONDER DEL POSIBLE DETERIORO DEL DOMINIO PÚBLICO
- 2) FIANZA O AVAL PARA RESPONDER DE LA CORRECTA GESTIÓN DE RESIDUOS

Fianza para ejecución de piscinas: 400,00€

Fianza para ejecución de casetas, garaje, almacén porche, depósito, etc...: 300,00€

RESUMEN DE CANTIDADES

I.C.I.O.	<input type="text"/>	<input type="text"/>
TASA SERV. URBANÍSTICOS	<input type="text"/>	<input type="text"/>
OTRAS TASAS	<input type="text"/>	<input type="text"/>
FIANZA DETERIORO DOMINIO PÚBLICO	150,00 €	<input type="text"/>
FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS	<input type="text"/>	<input type="text"/>
TOTAL	<input type="text"/>	<input type="text"/>

El importe de la liquidación debe hacerse efectivo a través de la Entidad Financiera Colaboradora, en la cuenta siguiente:

BANKIA ES84-2038-2403-9760-0000-0119

La persona abajo firmante, cuyos datos personales constan en el apartado "Datos de la persona solicitante" o en el apartado "Datos de la persona representante", en su caso, SOLICITA le sea concedida licencia urbanística de OBRA DE ESCASA ENTIDAD para realizar la actuación cuyas características se especifican en la documentación que presenta.

En Cubas de la Sagra, a de de 20.....

ILMO. SR. ALCALDE DE CUBAS DE LA SAGRA

Firma:



CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS DE ESCASA ENTIDAD

Se trata de obras de escasa entidad constructiva y sencilla técnica, realizadas en planta baja. Se admiten bajo este procedimiento las construcciones que cumplan los siguientes requisitos:

- que ocupen una superficie máxima 20 m².
- que estén desarrolladas a nivel de planta baja, y con una altura máxima sobre rasante de 3,80m.
- que su uso NO sea público o residencial (eventual o permanente).
- que cumplan con las alineaciones, retranqueos y condiciones urbanísticas generales de aplicación de las NN.SS.

También se incluyen en este procedimiento las piscinas privadas de viviendas unifamiliares.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR (indicar con una X lo que proceda)

- Impreso de solicitud (4).
- Proyecto visado de la obra, realizado por Arquitecto o Aparejador. Se presentará un ejemplar encuadernado, que deberá incluir obligatoriamente:
 - a) Memoria Descriptiva con la justificación del cumplimiento de condiciones urbanísticas de las NN.SS.
 - b) Declaración de conformidad del Proyecto a la normativa urbanística aplicable.
 - c) Estudio Geotécnico del terreno, o informe firmado por el técnico sobre las condiciones del terreno.
 - d) Estudio de Gestión de Residuos de construcción y demolición, según RD 105/2008.
 - e) Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud, según el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.
- Dirección Facultativa de Arquitecto, Aparejador o técnico competente.
- Justificante bancario de ingreso de las tasas e I.C.I.O. correspondientes a la obra (5).
- Justificante bancario de depósito de la fianza o aval por deterioro de dominio público (5).
- Justificante bancario de depósito de la fianza o aval de gestión de residuos (5).
- Modelo 900-D debidamente cumplimentado (6).
- Impreso de autorización de inspección municipal (7).
- Copia de otras autorizaciones y, en su caso, concesiones administrativas legalmente exigibles o acreditación de haber sido solicitadas

INSTRUCCIONES E INFORMACION GENERAL

- Para cualquier consulta o información puede llamar al Ayuntamiento, al teléfono 918 142 222.
- Los campos cuyo fondo aparece en color gris no deben cumplimentarse. - NO RELLENAR -
- (1) Si el solicitante está entre los obligados a relacionarse con la Administración de forma electrónica (Art. 14.2 de la Ley 39/2015), la solicitud deberá realizarse mediante Registro Electrónico, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cubas de la Sagra. Si la presentación fuese presencial, podrá ser requerido para que proceda a la subsanación a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación aquella en la que haya sido realizada la subsanación.
- (2) En el caso de presentación de solicitudes por medio de representante, deberá aportar la documentación acreditativa de la representación oficialmente válida.
- (3) Las personas físicas podrán disponer de notificaciones en papel. No obstante, también dispondrá de ellas en la sede electrónica, pudiendo acceder de forma voluntaria. Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán, obligatoria y exclusivamente, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cubas de la Sagra. Para ello, compruebe que ha indicado correctamente el correo electrónico donde se remitirá el aviso de notificación, y revise periódicamente el apartado de notificaciones por comparecencia en la citada sede electrónica.
- (4)(7) Estos impresos pueden obtenerse en el Ayuntamiento o a través de la página web municipal en <http://www.aytocubasdelasagra.es>. Deben cumplimentarse a mano (con mayúsculas tipo imprenta) o electrónicamente una vez descargados de internet.
- (5) Las autoliquidaciones practicadas en el impreso serán comprobadas por la Administración. En caso de discrepancia, deberá proceder a la regularización previa de las cantidades que se determinen mediante nuevo ingreso, sin menoscabo de ejercer las reclamaciones administrativas que considere oportunas.
- Las liquidaciones e ingresos de ICIO, tasas y fianzas se efectuarán exclusivamente en la/s cuenta/s que aparece/n indicada/s en el impreso, de forma agrupada o por cada concepto. En todo caso, en el justificante bancario de ingreso deberá aparecer el nombre del solicitante y la designación de la obra.



LICENCIA DE OBRA DE ESCASA ENTIDAD

- Si para ejecutar las obras fuese necesario realizar ocupación de vía pública, deberá cumplimentar en este impreso la tasa correspondiente indicando las fechas, características y condiciones de la ocupación que se pretende.
- La tramitación de esta licencia puede requerir de informes de conformidad de otras Administraciones, Organismos o de Policía Municipal, y el establecimiento de fianzas, garantías o medidas específicas.
- En caso de ser necesaria la instalación de grúa para la obra, su correspondiente Licencia de Actividad e instalación de grúa debe tramitarse obligatoriamente de forma conjunta con la presente Licencia.
- Puede solicitar la devolución de la fianza o el aval por deterioro del dominio público mediante el impreso específico de solicitud y aportando el certificado Final de obras firmado y visado por el técnico que detente la Dirección Facultativa. La devolución quedará supeditada al informe de conformidad de la visita de inspección municipal.
- Puede solicitar la devolución de la fianza de gestión de residuos mediante el impreso específico de solicitud. Junto a la solicitud deberá aportar la siguiente documentación:
 - Certificado Final de obras firmado y visado por el técnico que detente la Dirección Facultativa
 - Certificado acreditativo de vertedero autorizado, debidamente firmado y sellado, sobre la correcta gestión de residuos de la obra, según modelos oficiales acordes a la normativa. El certificado deberá incluir los datos de la obra, de volumen y clasificación de cada residuo, y de las fechas de recepción en el vertedero de los mismos.
- (6) En cumplimiento del Convenio de Colaboración suscrito el 23 de Diciembre de 2.011 por el Ayuntamiento de Cubas de la Sagra junto con la Agencia Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias, los datos contenidos en la presente licencia relativos a alteración de valores catastrales serán comunicados a la Dirección General del Catastro a través del modelo 900-D. Puede obtenerlo en la Gerencia del Catastro, en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o a través del siguiente enlace: <http://www.catastro.meh.es/>. Junto con el impreso deberá aportar la siguiente documentación: plano de situación, plano de la parcela, planos acotados en planta, memoria de calidades, presupuesto de la obra y fotocopia del recibo de IBI actual.
- A los efectos de determinar los costes de construcción, se adoptarán los relacionados (o similares) en la tabla oficial de costes de referencia de edificación de la Comunidad de Madrid (Art. 6.3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Cubas de la Sagra), que se detalla a continuación:

COSTES DE REFERENCIA GENERAL POR TIPO DE EDIFICACIÓN			(1)	(2)	(3)
RESIDENCIAL	Unifamiliares	Aisladas	467	1,30	607,10
		Adosadas o pareadas	442	1,30	574,60
		De protección oficial	395	1,30	513,50
	Colectivas	De promoción privada	461	1,30	599,30
		De Protección oficial	415	1,30	539,50
		Vivideras en sótano y bajo cubierta	378	1,30	491,40
	Dependencias	No vivideras en sótano y bajo	296	1,30	384,80
Formando parte de un edificio		378	1,30	491,40	
OFICINAS	En edificio aislado, naves ...	418	1,30	543,40	
INDUSTRIAL	En edificios industriales	378	1,30	491,40	
	En naves industriales	296	1,30	384,80	
COMERCIAL	Locales comerciales en edificios	339	1,30	440,70	
	Grandes centros comerciales	536	1,30	696,80	
GARAJE	En planta baja	209	1,30	271,70	
	En planta semisótano o primer sótano	253	1,30	328,90	
	En resto de plantas de sótano	339	1,30	440,70	
INSTALACIONES DEPORTIVAS	Al aire libre	Pistas y pavimentos especiales	64	1,30	83,20
		Piscinas	378	1,30	491,40
		Servicios	422	1,30	548,60
		Con graderíos	171	1,30	222,30
		Con graderíos cubiertos	296	1,30	384,80
	Cubiertas	Polideportivos	674	1,30	876,20
		Piscinas	717	1,30	932,10
ESPECTÁCULOS Y OCIO	Discotecas, Salas de juego, Cines ...	549	1,30	713,70	
	Teatros	845	1,30	1.098,50	
EDIFICIOS RELIGIOSOS	Integrados en Residencial	592	1,30	769,60	
	En edificio exento	927	1,30	1.205,10	
EDIFICIOS DOCENTES	Guarderías, Colegios, Institutos ...	592	1,30	769,60	
	Universidades, Museos...	1049	1,30	1.363,70	
EDIFICIOS SANITARIOS	Consultorios, dispensarios ...	549	1,30	713,70	
	Centro de Salud, Ambulatorios ...	631	1,30	820,30	
	Hospitales, Laboratorios ...	1097	1,30	1.426,10	
HOSTELERÍA	Hoteles, Balnearios, Residencias Ancianos	805	1,30	1.046,50	
	Hostales, Pensiones ...	549	1,30	713,70	
	Restaurantes	710	1,30	923,00	
	Cafeterías	592	1,30	769,60	

(1) Coste de ejecución material (€/m² construido) (2) Coeficiente aportación en innovación o acabados (3) Total: Coste de ejecución material (€/m² construido)